

PLD-038-2015

Objetivo específico N° 1 del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con la Resolución de Calificación Ambiental D.S. n° 146/1997, título III, art.4								
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: La obtención de un nivel de presión sonora de 74,27 dBA lento en horario nocturno al 21/11/2013.								
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: D.S. n° 146/1997, título III, artículo 4.								
Efectos negativos por remediar: nivel de ruido o presión sonora emitidos desde la planta Costa Sur que superen los niveles máximos permitidos por la norma vigente								
Resultado esperado	Acción	Plazos de ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costos M\$
					Reporte periódico	Reporte final		
Cumplir con los límites máximos establecidos de niveles de presión corregidos para la Zona del receptor, conforme al D.S. 38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente	<p>1) Acreditar ante la Superintendencia la implementación de aislantes en la sala de maquinas de la planta Costa Sur S.A.</p> <p>2) Acreditar ante la Superintendencia la implementación de planchas de OSB en la sala de maquinas de la planta Costa Sur S.A.</p> <p>3) Acreditar ante la Superintendencia la efectividad de las mejoras realizadas a través de la medición de los niveles de ruido, acción que será llevada a cabo por una empresa especializada en mediciones de ruido, en el mismo horario en que ocurrió la infracción, al menos en el mismo punto donde se detectó el incumplimiento (el receptor del ruido), y que cumpla con los requisitos establecidos en la norma de emisión de ruidos molestos (D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente).</p>	30 días desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.	Acreditar el cumplimiento de la norma de emisión de ruidos para la Zona III, tanto para horario diurno como nocturno, a través de los resultados que arrojen las mediciones de los niveles de presión sonora corregidos en dB(A) medidos en el receptor de..	<p>1 = Cumplimiento de la norma de emisión de ruidos, en horario diurno como nocturno.</p> <p>0= No cumplimiento de la norma de emisión de ruidos, en horario diurno o nocturno.</p>	No aplica	<p>1 = Cumplimiento de la norma de emisión de ruidos, en horario diurno como nocturno.</p> <p>0= No cumplimiento de la norma de emisión de ruidos, en horario diurno o nocturno.</p>	En caso que en la vivienda ubicada en Philipipi N° 615, Valparaiso se niegue el acceso para realizar la medición, se dejará expresa constancia de esta circunstancia en el informe de medición. En este caso, la medición se realizará en el deslinde de la propiedad -en la medida que no sea afectado por otras fuentes de ruido-, o en la vivienda inmediatamente siguiente	750

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
 VALPARAISO (818)
 29 ENE 2016
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO



CARTA SANTO

PROYECTO	ACREDITACION DE MEJORAS MITIGACION Y MEDICION DE RUIDOS POST ARREGLOS SALA DE MAQUINAS PLANTA COSTA SUR S. A.
CLIENTE	COSTA SUR SOCIEDAD ANONIMA
EMPRESA ESPECIALIZADA	POR DEFINIR
FECHA INICIO	DESDE LA NOTIFICACION DE LA APROBACION DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
FECHA TERMINO	30 DIAS DESDE LA NOTIFICACION DE LA APROBACION DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Nº	DESCRIPCION	ENCARGADO	DIAS
1	ACREDITACION MEJORAS AISLAMIENTO	ROF	7
2	COORDINACION Y NUEVA MEDICION CON EMPRESA ESPECIALIZADA	ROF	23